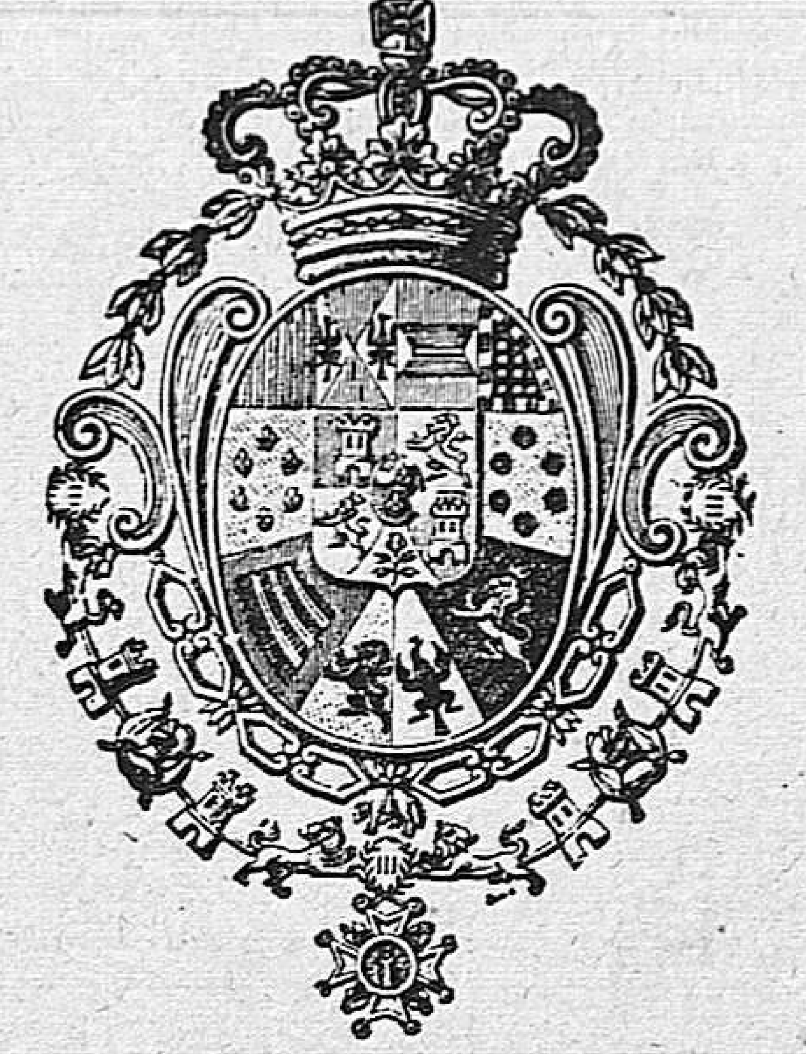
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

AGUAS

Don Sérvulo Miguel Gonzalez, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Hago saber: Que por D. Francisco Conde Balbis, concesionario del alumbrado eléctrico en esta ciudad, se presentó instancia en este Gobierno de provincia en solicitud de aprovechamiento de las aguas del rio Miño, para dotar de las mismas á los aparatos de condensacion de las máquinas de vapor que habrán de accionar los dinamos productores de la electricidad, segun se detalla en la nota puesta á continuacion y redactada por la Jefatura de Obras públicas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la instruccion de 14 de Junio de 1883; y de conformidad con el artículo 15, se anuncia al público dicha petición por medio de este *periódico oficial*, señalando el plazo de treinta días, desde el de su insercion en el citado periódico, para admitir todas las reclamaciones que se me presenten contra dicha petición, á cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Alba, número 6.

Orense 27 de Abril de 1895.

El Gobernador,
SÉRVULO M GONZÁLEZ

NOTA.— Don Francisco Conde Balbis, concesionario del alumbrado eléctrico en esta ciudad, solicita autorizacion para aprovechar 1.080 litros de agua por minuto, para dotar de dicho líquido á los aparatos de condensacion de las máquinas de vapor que habrán de accionar los dinamos productores de la electricidad. Trata de tomar el agua del rio Miño, instalando una bomba sistema *Vorthington* á la orilla y márgen izquierda del rio, á espaldas de la fábrica productora del fluido; tanto la fábrica como la bomba se emplazan en terreno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, denominado Campo de los Remedios.

No se pide declaracion de utilidad pública, ni imposicion de servidumbres.

Los detalles de la toma, conduccion y desagüe, constan en el plano que forma parte del proyecto presentado por el solicitante.

Orense 26 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Cerdá.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Guadalajara, las siguientes: una desde el puente de Armuña, pasando por Romanones, Irueste, Yélamos de Arriba y Yélamos de Abajo, á empalmar con la de Masegoso á Sacedón á Brihuega, en la Seccion de Budia á la casa cuartel de Doña Buena; otra desde Balconete á Tomellosa, otra desde el puente de Loranca de Tajuña á Hontova, y otra que, partiendo de la Venta de Fuentenovilla, y pasando por Escarriche y Escopete, termine en Pastrana.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo preceptuado sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. —Yo la Reina Regente. —El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

(G. núm. 110.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesion de 9 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 35 créditos, números 234, 238, 343, 376, 448, 450, á 460, 462 á 466, 468, 470 á 476, 478 á 483 de la relacion 3.ª adicional á la núm. 12 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á los escuadrones de cazadores, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en el cómputo de intereses y en las hojas de ajuste;

Números	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	Total — Pesos	35 por 100 — Pesos
451	182	10 92	192'92	67'52
458	117	31'59	148'59	52
468	527'50	121'32	648'82	227'08

cuyos 35 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 3 422 pesos 95 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 718'70 por los intereses devengados; en junto á 4.141'65, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.449 pesos 39 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 1.449 pesos 39 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1895.—Lopez Dominguez.—Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado = Pesos	Importe total de los intereses = Pesos	TOTAL = Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos
448	Ignacio Aparicio Anguido	52	14 04	66 04	23 11
449	Martin Altavira Elvira	52	14 04	66 04	23 11
450	Wolfango Atienza Gutierrez	28 21	10 31	48 52	16 98
451	Fermin Bernal Diaz	182	»	182	63 70
452	Antonio Carrasco Garcia	39	10 53	49 53	17 33
453	Demetrio Carrero García	125 23	33 81	159 04	55 66
454	Francisco Cañon Santos	182	12 74	194 74	68 15
455	Nicasio Coll Vereda	39 49	10 66	50 15	17 55
456	Raimundo Colás Alegre	16 23	4 40	20 73	7 25
457	Juan Durán Santos	57 17	15 63	72 60	25 41
458	José Diaz Fernandez	182	49 14	231 19	80 89
459	Félix Espada Amaya	70	18 90	88 90	31 11
460	Antonio Fierro Alvarez	182	49 14	231 14	80 89
461	Angel Edo Baidra	26 10	7 04	38 14	11 59
462	Francisco Gonzalez Urraca	139 96	32 19	172 15	60 25
463	Ulpiano Treviño Izara	44 99	12 14	57 13	19 99
464	Manuel Gonzalez Marin	83	22 41	105 41	36 89
465	Remigio Gonzalez Moreno	39	10 53	49 53	17 33
466	Manuel Iglesias Alvarez	42 56	11 49	54 05	18 91
467	Lázaro Larena Cortés	76 33	18 31	94 64	33 12
468	D. Antonio Martinez Casabé	553 98	127 41	681 39	238 48
469	Vicente Mules Ripollés	73 15	19 75	92 90	32 51
470	Diego Molina Carrasco	45 91	12 39	58 30	20 40
471	Julian Marmolejo Montero	138 50	29 08	167 58	58 65
472	Juan Moreno Marin	92 06	24 85	116 21	40 91
473	José Martin Flor	75 95	20 50	96 45	33 75
474	Lorenzo Martin Muñoz	65	9 75	74 75	26 16
475	Vicente Portabales Gonzalez	130 09	35 12	165 21	57 82
476	Florencio Prádas Blasco	22 07	5 95	28 02	9 80
477	Fidel Perez Espejo	67 10	18 11	85 21	29 82
478	Juan Plaza Casado	22 59	3 84	26 43	9 25
479	Félix Rodriguez Mateo	10 95	2 95	13 90	4 86
480	Juan Ramirez Serradell	136 13	36 75	172 88	60 50
481	Andres Sanchez Arroyo	126 98	5 07	132 05	46 21
482	Vicente Santos Cano	182	49 14	231 14	80 89
483	Felipe Suñer Reyes	60 96	12 80	73 76	25 81
98	José Apons Molonda	162 94	43 99	206 93	72 42
119	Francisco Bejerano Roman	114 21	30 55	144 79	50 66
134	Pedro Blasco Martin	104 17	»	104 17	36 45
179	Juan Antonio Diaz Perez	227 43	61 40	288 83	101 09
238	Juan Galvez Lasheras	39	8 19	47 19	16 51
267	Antonio Moronda Leon	150 93	40 75	191 68	67 08
343	Francisco Pavon Navarro	107 11	28 91	136 02	47 60
376	Juan Romero Sanchez	86 04	0 86	86 90	30 41
442	Mariano Vicente Mata	18 90	3 78	22 68	7 33
	Total	4483 52	989 14	5472 66	1915 19

Madrid 11 de Marzo de 1895.=Lopez Dominguez.

(G. núm. 93)

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CARABINEROS

Don Pio Castro y Blanc, Coronel Subinspector de Carabineros de las Comandancias de Orense, Zamora y Salamanca.

Hago saber: que el dia 8 de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel que la fuerza de la Comandancia de Carabineros ocupa en esta ciudad, situada en la plaza de San Ildefonso, núm 1, para contratar el servicio de provision de prendas de vestuario, correage y equipo y camas, que por el término de cuatro años las tres primeras y seis la última puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspeccion.

El pliego de condiciones, modelo de proposicion y tipos que han de servir para la contratacion de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la casa cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Direccion general del cuerpo.

Zamora 24 de Abril de 1895.—El Coronel Subinspector, Pio Castro.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Edicto de subasta

Don José Lopez Alvarez, Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Canedo.

Hago saber: que habiéndose suspendido la subasta que estaba anunciada para el dia 22 del corriente, á consecuencia de un informe que pedia la Superioridad, la cual se publicó en el *Boletin oficial* de esta provincia en el dia 4 del actual; volviendo de nuevo anunciarse para el dia 29 de este mes de Abril y hora de diez de su mañana hasta las once de la misma, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por la contribucion territorial con que figura Don Manuel Varela, y cuyas fincas radican en los términos de la parroquia de Palmés.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las mismas que se anunciaron en el *Boletin oficial* y edictos para la primera, siendo las mismas fincas que tambien estaban anunciadas.

Lo que se anuncia al público.

Canedo 25 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, José Lopez.

RECAUDACIONES

Pereiro de Aguiar

La cobranza de las contribuciones correspondientes al Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar en el cuarto trimestre del corriente ejercicio, se efectuará en los sitios de costumbre los dias 8, 9 y 10 del próximo mes de Mayo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros, quedando en efectuarlo por último el dia 10 de Junio en el pueblo de Castro.

Pereiro 21 de Abril de 1895.—El Recaudador, Severino Alvarez.

Teijeira

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial y urbana de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del año económico actual, tendrá lugar los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo y en el local de costumbre.

Teijeira Abril 20 de 1895.—El Recaudador, Pio Mosquera.

AYUNTAMIENTOS

LOVIOS

Formada la matrícula de subsidio industrial para el inmediato año económico de 1895 á 96, se halla expuesto al público por el término de diez dias, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, á fin de que puedan enterarse de las cuotas con que figuran los en ella comprendidos y deducir las reclamaciones que les convengan.

Lovios 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodriguez

Don Antonio Rodriguez Veloso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lovios.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre para realizar el importe del encabezamiento del impuesto de consumos, por falta de licitadores en la primera subasta verificada en este dia, tendrá lugar la segunda ante la respectiva comision en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el dia 7 de Mayo próximo de nueve á doce de su mañana en iguales términos y por igual tipo que la primera y por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta y adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitacion, siendo en este caso el arriendo por un año económico solamente.

Y si tampoco tuviese efecto esta segunda subasta del arriendo á venta

libre, se celebrará de una á tres de la tarde del referido dia, la del arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, y en el caso probable de no presentarse licitadores, se solicitará autorizacion para realizar el cupo del impuesto con sus recargos por repartimiento vecinal.

Lovios 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

Don Antonio Rodriguez Veloso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lovios.

Hago saber: Que en sesion de 21 del actual, se procedió á practicar el sorteo de los señores Concejales que componen la actual Corporacion municipal, á fin de ver quiénes han de continuar y quiénes cesar en la próxima renovacion de Ayuntamientos por haber sido elegidos totalmente en las últimas elecciones municipales.

Verificado dicho sorteo, correspondió cesar por el primer distrito de Lovios á los señores Concejales don Fernando Alvarez Perez, don José de Dios, don Adrián Fernandez y don Tomás Veloso.

Por el segundo distrito de Lama, correspondió cesar á los señores don José Alvarez Rodriguez y D. Manuel Alvarez.

Por lo tanto deben elegirse en las próximas elecciones municipales cuatro Concejales por el primer distrito y dos por el segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion que presido.

Lovios 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

PEREIRO DE AGUIAR

Publicada la convocatoria para las elecciones municipales que han de verificarse el dia 12 del próximo mes de Mayo, quedan expuestas al público desde esta fecha y hasta el dia en que termina dicha eleccion las listas definitivas de electores que pertenecen á las tres secciones de que se compone este término municipal.

Pereiro de Aguiar Abril 23 de 1895.—El Alcalde, Francisco Tesouro.

RIBADAVIA

Don Juan Vazquez Juez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadavia.

Hago saber: que la Corporacion que presido y asociados que determina el art. 35 del reglamento de 21 de Junio de 1889, acordaron adoptar como medio para cubrir el importe del cupo de consumo correspondiente á los años económicos de 1895 96, 96 97 y 97-98 el arriendo á venta libre, bajo el tipo señalado á cada una de las especies y el 100 por 100 de recargo municipal, exceptuándose las especies que constan en el pliego de condiciones y con la de que, si se llevasen á efecto los gremios que determina el nuevo reglamento del impuesto sobre los vinos, quedarán éstos tambien exceptuados, haciéndose con el rematante la correspondiente liquidacion por el tiempo vencido; cuyo acto por pujas á la llana tendrá efecto á las nueve en punto de la mañana del dia 26 de Mayo próximo ante la Corporacion de Ayuntamiento, con sujecion al citado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; siendo preciso para tomar parte en la licitacion acreditar el depósito del 10 por 100 en la Depositaría municipal del tipo anual asignado á las especies que se subastan y sus recargos por todos conceptos que ascienden á la cantidad de 38.640 pesetas.

En el mismo dia 26 de Mayo, y despues de celebrarse la subasta de consumos, tendrá efecto la de los arbitrios denominados pescadería, carnicería, albóndiga, asiento de feria y arrastre de vinos, por los tipos de 5.000 pesetas el primero, 4 000 cada uno de los segundos y tercero, 5.500 el cuarto y 500 pesetas el quinto, con sujecion á los respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría y previo el depósito del 10 por 100 en la Depositaria, para tomar parte en la subasta.

En la misma fecha y seguidamente á la subasta anterior tendrá efecto la del alumbrado público y cierre de la plaza para las corridas de toros.

Ribadavia Abril 21 de 1895.—El Alcalde, Juan V. Juez.

Por renuncia del que las desempeñaba y acuerdo del Ayuntamiento de esta corporacion que presido se anuncian por segunda vez en vacante las recaudaciones de consumos y líquidos del corriente ejercicio económico y anteriores; los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en los *Boletines oficiales* de la provincia.

Ribadavia Abril 24 de 1895.—El Alcalde, Juan V. Juez.

CELANOVA

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Celanova.

Hago saber: que la Corporacion municipal que tengo la honra de presidir, en sesion ordinaria de 13 del actual, acordó entre otras cosas, proceder al sorteo de los cinco Concejales que han de cesar en sus cargos por virtud de las elecciones generales para la renovacion bienal de Ayuntamientos á que se refieren los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, así como cubrir la vacante de otro, ocurrida por renuncia fundada de don Benito Alvarez, electo por el primer distrito de este término en Noviembre de 1893, en que fué elegida la totalidad de la Corporacion; de cuyo acto resulta.

1.º Que en la próxima renovacion bienal han de cesar por el primer distrito de este término, tres Concejales y han de ser elegidos por el mismo distrito cuatro, en las elecciones inmediatas, tres de los que cubren las vacantes de otros tantos que cesan, y uno, la que resulta por renuncia de don Benito Alvarez.

2.º Que por el segundo distrito cesan otros dos Concejales, y han de ser elegidos asimismo en las próximas elecciones otros dos, que con los cuatro del primer distrito dan un total de seis, ó sea un número igual á la mitad de los Concejales que corresponden á este Ayuntamiento.

3.º Que este municipio se divide en dos distritos, lo mismo que en las elecciones generales verificadas en 19 de Noviembre de 1893, denominados: primero Celanova y segundo Fechas, correspondiendo al primero las secciones primera Celanova y segunda Mandrás, y al segunda la seccion tercera Fechas.

Celanova Abril 24 de 1895.—Lino Velo.

CARTELLE

Durante el término de dias dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, se hallará de manifiesto en esta Secretaría, de once de la mañana á tres de la tarde, la matrícula de subsidio para 1895 á 96, durante cuyo término se oirán las reclamaciones que se promovieren.

Cartelle Abril 21 de 1895.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

Terminada la matrícula de subsidio formada en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que puedan enterarse de la misma las personas á quienes interese y aducir las reclamaciones que les convenga.

Carballeda de Valdeorras Abril 26 de 1895.—El Alcalde, Santos Fernandez.

BEARIZ

Formada la matrícula de la contribucion industrial para el entrante año económico de 1895 96 de este distrito, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez dias.

Lo que se hace público á los efectos del reglamento.

Beariz Abril 22 de 1895.—Domingo Perez.

SAN JUAN DE RIO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion municipal de este término en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1895

Se aprobó el acta de la anterior, y acto seguido se acordó autorizar el padrón quinquenal de todos los habitantes de este término, el cual se expusiese al público por término de quince dias, á los fines necesarios.

Con vista de una circular de la Administracion de Hacienda sobre renovacion de la mitad de los individuos de las Juntas periciales de territorial, se excluyeron de dicha Junta de este Ayuntamiento á los que les correspondía cesar, nombrando en reemplazo la Corporacion, por su parte, los necesarios y formando la oportuna terna para que la Administracion designase los peritos y suplentes restantes al completo de la repetida Junta.

Tambien se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos y remitirlo al señor Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial.*

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero

Tuvo efecto el alistamiento de los mozos para el próximo reemplazo y obra en el correspondiente expediente.

Sesion ordinaria del dia 20 de Enero

Se aprobaron las actas de 6 y 13 últimos y se acordó autorizar á don Agustin Blanco para recoger de la Administracion los recibos de territorial é industrial del tercer trimestre y para percibir el premio por recaudacion del segundo trimestre.

Presentadas á la resolucion y deliberacion las cuentas de fondos municipales relativas al presupuesto del último año económico, en votación ordinaria se acordó que pasasen á informe de la Comision de Hacienda.

Que la Comision de presupuestos formase el adicional de resultas y definitivo para el ejercicio corriente, y el ordinario de ingresos y gastos municipales para el siguiente de 1895 á 96, previas las formalidades legales.

Sesion ordinaria del dia 27 de Enero

Tuvo efecto la rectificacion del alistamiento de los mozos para el próximo reemplazo.

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero

Se aprobaron las actas de 20 y 27 de Enero último.

Se procedió al examen y fijacion definitiva de las cuentas de caudales de este Ayuntamiento relativas al último ejercicio de 1893 á 94, y á votar el dictamen emitido por la Comision de Hacienda referente á las mismas; por votacion nominal y como dijesen «sí» todos los señores Concejales quedaron aprobadas y fijadas las expresadas cuentas, acordandose que pasasen á la Junta municipal, exponiéndose antes al público.

Se acordó exponer al públ co los proyectos de los presupuestos municipales, adicional y refundido, para el corriente ejercicio, y el ordinario para el siguiente, por término de quince dias, que transcurridos con las diligencias que lo acrediten, se sometiesen á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Acto continuo se acordó tambien que una vez no se ha presentado reclamacion alguna referente al padron quinquenal de vecindad, declararlo ultimado como instrumento solemne y público para todos los efectos administrativos.

Sesion ordinaria del dia 10 de Febrero

Tuvo efecto el acto de clasificacion y declaracion de soldados.

Sesion ordinaria del dia 17 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior y seguidamente se acordó que no habiéndose hecho reclamacion alguna contra las listas de electores para compromisarios, se tengan por definitivas y que como tales se publiquen en los ocho primeros dias del próximo Marzo.

Autorizar en forma á Don José Baamonde, de Orense, para que en nombre de este Ayuntamiento perciba de la Administracion el premio que por recaudacion de territorial é industrial del segundo trimestre de este año asi como lo que la misma adeuda por recargos de años anteriores.

Sesion ordinaria del dia 24 de Febrero

No tuvo efecto por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo

Se aprobaron las actas de 17 y 24 de Febrero últimos.

Por haber fallecido el Maestro de la escuela completa de este municipio don Valentin Dominguez, hubo necesidad de trasladarla y se acordó el traslado á la casa de Alenza.

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo

Se acordó aprobar el acta de la anterior y que se proceda á la distribucion entre todos los vecinos de esta localidad de las correspondientes papeletas declaratorias para formar el padrón de los obligados á obtener en el siguiente año económico de 1895 á 96 cédula personal, y al formarlo que se figure en el el recargo de 50 por 100 que el Ayuntamiento utiliza como recargo ó recurso indispensable. Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Sesion ordinaria del dia 17 de Marzo

Tuvo efecto el fallo de excepciones legales de los mozos del alistamiento del corriento año que obra en el correspondiente expediente.

Sesion ordinaria del dia 24 de Marzo

Tuvo efecto la revision de excepciones de los mozos de los reemplazos de los tres años anteriores y aparece en el necesario expediente.

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo

Se aprobaron las actas de las de 17 y 24 últimos.

Se procedió á la designacion de los asociados que con el Ayuntamiento y en igual número han de acordar los medios de cubrir al cupo de consumos en el próximo año económico, la cual tuvo lugar en la forma prevenida por el art. 36 del reglamento de dicho impuesto.

Se acordó á evitar abusos cometidos por el enterrador de la parroquia de Villardá que se negó á hacer algunas sepulturas, destituir á Rogelio Gonzalez de Villardá del cargo de enterrador de aquella parroquia y nombrar en su lugar á Segundo Gonzalez Gonzalez, quien percibirá por ello los derechos de costumbre y que la Alcaldía dicte las oportunas órdenes para llevar á cabo lo dispuesto.

Se presentó para ser tallado el mozo del último alistamiento núm. 22, Juan Rodriguez Gonzalez.

San Juan de Rio Abril 19 de 1895. —El Secretario, Casiano Quevedo.

El extracto anterior ha sido aprobado por la Corporacion municipal de este término en sesion del dia de ayer, y que se remita al Sr. Gobernador civil para insertarlo en el *Boletin oficial*, á cuyo fin se autoriza la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Juan de Rio á 22 de Abril de 1895 —Casiano Quevedo, Secretario.—V.º B.º, Manuel Sabin.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

D. Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago saber: que para pago de costas en causa instruída por delito de hurto contra Ignacia Gomez, he acordado en providencia de este dia, toda vez se ignora el paradero de aquélla, se le haga saber por el presente edicto que en la subasta celebrada en 21 de Diciembre del año último de los bienes que fueron embargados, se ofreció por D. Manuel Vazquez diez pesetas por la cuarta parte de todos los bienes acordando suspender la aprobacion del remate y que se haga saber á la ejecutada el precio de remate y que dentro de los nueve dias siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500.

Y para que tenga lugar lo acordado libro la presente en Ribadavia á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Ignacio Rodriguez.—Por mandato de su señoría, Feliz Quijada.

D. Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de instruccion de Ribadavia.

A medio de este edicto hago público: Que para pago de costas de querella por injurias contra María Rodriguez Castelar, vecina de la Barca de Barbantes, distrito de Cenlle, se embargó á ésta, tasó y saca á pública subasta por tercera y última vez sin sujecion á tipo fijo, la finca siguiente:

	Pesetas
Una viña en término de las Señoras, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte herederos de José Piñeiro, Sur camino de carro, Este José Canda y Oeste doña Balbina Dieguez: fué tasada en trescientas pesetas	300

Radica en términos de la parroquia de Layas, distrito de Cenlle.

Las personas que quieran adquirirla pueden verificarlo compareciendo ante este Juzgado el dia 14 de Mayo próximo á las diez de la mañana en que será rematada en favor del más ventajoso postor, siempre que cubra las formalidades de ley, y advirtiendo la carencia de títulos de propiedad asi como que su habilitacion será de cuenta del comprador lo mismo que los gastos de la escritura de venta.

Ribadavia Abril veinte y cinco de mil ochocientos noventa y cinco —Ignacio Rodriguez.

Don Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.

Hago saber: que para pago de costas de causa que se siguió por hurto contra María Doval y Josefa Meije, vecinas de Beresmo, se embargaron á éstas, tasaron y sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo los bienes siguientes:

	Pesetas
1.ª Una heredad labradía en Congo de cinco áreas noventa y cinco centiáreas; linda Naciente Rosa Barreiro, Sur José Mouriño, Norte Manuel Barreiro y Poniente camino: su valor en venta sesenta y cinco pesetas	65
2.ª Otra en Campo das Casas de cuatro áreas veinte centiáreas; linda Naciente José María Portos, Sur José Gabian, Norte vallado y Poniente Manuel Lorenzo: valor en venta cien pesetas	100
3.ª Una casa sita en Beresmo; linda Sur y Poniente camino, Norte Josefa Testas y Naciente Francisco Muiños, de treinta metros: su valor en venta ciento treinta pesetas	130
4.ª Una heredad en Agrelo, de tres áreas cincuenta centiáreas; linda Naciente Manuel Castro, Sur Francisco Muiños, Norte José Barreiro y Poniente José Quinteiro: su valor en venta treinta y cinco pesetas	35
5.ª Otro en Portocarro de tres áreas dos centiáreas; linda Naciente Ramona Gregorio, Sur arroyo, Poniente José Vicente y Norte Pedro Perez: valor en venta sesenta pesetas	60
6.ª Un prado en Tocas, de cinco áreas setenta centiáreas; linda Naciente riego, Norte Juan Lorenzo, Sur levada y Poniente José Mouriño: su valor en venta cuarenta pesetas	40
7.ª Otro en Rebondiños, de una área veinte centiáreas; linda Naciente Juan Muradás, Norte y Poniente José Mouriño: valor en venta treinta y cinco pesetas	35
8.ª Otro en Rivide de cinco áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Naciente muro, Sur camino, Norte sendero y Poniente Juan Lorenzo: valor en venta cuarenta pesetas	40
9.ª Una heredad á labradío en Baralla, de dos áreas ochenta centiáreas; linda Naciente Juan Lorenzo, Norte Manuel García, Sur José María Lameiro y Poniente Rosa Lorenzo: valor en venta cuarenta y siete pesetas	47
10. Un soto castañal en Briallo, de dos áreas diez centiáreas; linda Naciente José Mouriño, Poniente y Sur camino y Norte el mismo: valor en venta treinta pesetas	30
11. Una heredad en Torno; linda Naciente sendero, Norte Manuel Lameiro, Poniente Manuel Barcia y Sur José Vicente, de dos áreas diez centiáreas: valor en venta ciento veinticinco pesetas	125
12. Otra en Omea, de dos áreas ochenta centiáreas; linda Naciente camino, Sur Vicente Lameiro, Poniente muro y Norte Rosa Lorenz: valor en venta sesenta y cinco pesetas	65

Las personas que deseen adquirir dichos bienes pueden verificarlo concurriendo á la sala de audiencia de este Juzgado el dia treinta y uno de Mayo próximo, á las diez de su mañana, que serán rematados en favor del mejor postor siempre que cubra las formalidades legales. Advirtiendo que los títulos de propiedad se habrán de habilitar por cuenta de los rematantes, como tambien todos los gastos de la escritura de venta.

Ribadavia Abril veinticinco de mil ochocientos noventa y cinco.—Ignacio Rodriguez.—Por orden de su señoría, Felix Quijada.

MUNICIPALES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado. Los que deseen obtenerla y reunan las condiciones que determinan las vigentes disposiciones, presentarán sus solicitudes dentro del término de quince dias en la Secretaría del mismo, que empezarán á contarse desde la fecha del *Boletin* en que se inserte este anuncio.

Taboadela 20 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Alejandro Outeiriño Cardero.

MILITARES

Don Ignacio Vazquez Perez, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Santiago número 35 y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta del reemplazo de 1893 Miguel Vigo Costa, por haber faltado á la concentracion para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Miguel Vigo Costa, hijo de Bonifacio y Joaquina, natural de Carnota, Ayuntamiento de idem provincia de la Coruña, de 21 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color bueno, su frente despejada, su aire regular, su produccion buena, señas particulares no tiene; para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instruccion, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder en el indicado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Miguel Vigo Costa, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado Juzgado, pues así lo tengo acordado.

Santiago 21 de Abril de 1895.—Ignacio Vazquez.

Don Ignacio Vazquez Perez, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Santiago número 35 y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta del reemplazo de 1893. Baltasar Vazquez Vidal, por haber faltado á la concentracion para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baltasar Vazquez Vidal, hijo de Domingo y Teresa, natural de Salto, Ayuntamiento de Vimianzo, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba incipiente, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire del país, su produccion fácil; señas particulares ninguna. Para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder en el indicado expediente, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será delarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Baltasar Vázquez Vidal, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado Juzgado, pues así lo tengo acordado.

Santiago 23 de Abril de 1895.—Ignacio Vázquez.

Imp. «La Popular»